

# 12ª Ruta de la Tapa **ERÓTICA**

**RUTA DE LA**  
**TAPA**  
*Erótica*



Del 30 de octubre al 15 de  
Noviembre

# 2020

---

“ La gastronomía con un toque picante ”

**Fuengirola**

# 12ª RUTA DE LA TAPA “ERÓTICA” DE FUENGIROLA

Dentro de las iniciativas tendentes a la promoción de la actividad de restauración en nuestro municipio, y dado el éxito obtenido durante las ediciones anteriores, La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Fuengirola celebrará el concurso denominado “12ª RUTA DE LA TAPA ERÓTICA”, en el que participarán aquellos establecimientos que tengan las tapas como su manifestación culinaria más importante y que deseen intervenir en el concurso que se celebrará durante el mes de Noviembre.

La temática de lo erótico y lo afrodisíaco se ha utilizado a lo largo de la historia con las cosas más diversas: chascarrillos, coplas, bailes, poemas, estatuas, dibujos, pinturas, medallones, libros, novelas, fotografías, películas y casi cualquier cosa imaginable ha podido ser y ha sido incluida en el grupo. El campo abarcado es pues muy amplio. Esta temática supondrá la elaboración por parte de los establecimientos participantes de una tapa sensual y divertida, producto de la imaginación y buen hacer de los restauradores, que será la que entre en el concurso, y que habrá de estar a disposición de los clientes durante los días **30 de octubre al 15 de noviembre de 2020**.

**COVID19.** *Atendiendo a la actual situación de alerta sanitaria en la que nos encontramos, ocasionada por la pandemia de COVID19, la celebración del evento quedará condicionada a las directrices del Gobierno de la nación. Además se adoptarán todas las medidas de prevención de contagios impuestas por las autoridades sanitarias adaptándose el funcionamiento del evento a estos condicionantes.*

**“TAPAPORTE” DIGITAL.** *La primera medida de prevención a aplicar será la sustitución del tradicional “tapaporte” o folleto de la ruta impreso, por uno digital, a fin de evitar la manipulación por diferentes usuarios y la posible transmisión del virus.*

## 1. OBJETIVOS

- Promocionar y dar a conocer la variedad gastronómica de Fuengirola en la modalidad de tapa.
- Impulsar la calidad de nuestra oferta gastronómica.
- Acercar al público en general la variedad gastronómica de Fuengirola de una forma curiosa y divertida.
- Consolidar la Ruta de la Tapa para próximas ediciones.
- Apoyar el desarrollo de la creatividad de los especialistas gastronómicos de nuestra localidad.

## 2. FECHAS Y HORARIOS.

La 12ª Ruta de la Tapa Erótica se celebrará **del 30 de octubre al 15 de noviembre de 2020**.

El horario de apertura será el propio de cada uno de los establecimientos participantes.

### 3. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES.

- Podrán inscribirse los establecimientos gastronómicos de Fuengirola, con fecha límite el **18 de septiembre** a las **14'00 horas**.

- Las inscripciones podrán realizarse preferentemente a través de la Sede Electrónica Municipal, cuya dirección es <https://sede.fuengirola.es>. También se puede optar a la modalidad presencial en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España, 1, 29640 Fuengirola), estando condicionados a la comunicación electrónica los sujetos relacionados en el artículo **14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. (Ver Anexo I)

- Deberán cumplimentar la hoja de inscripción y adjuntar una fotografía de la tapa a concurso para su valoración.

- A fin de garantizar la calidad y el buen gusto en la presentación de las tapas a concurso, se establecerá un comité de selección que valorará las tapas presentadas por los establecimientos interesados y estimará su participación. Este comité podrá solicitar al establecimiento interesado en participar la tapa física para su valoración.

- La organización se reserva el derecho de no admitir a concurso aquellas propuestas culinarias que por su falta de presentación, calidad o pobreza en los ingredientes utilizados se estime que no cumplen con los requisitos mínimos exigibles para participar.

- La Organización se reserva el derecho a admitir a concurso aquellos establecimientos que hayan incumplido alguna norma en pasadas ediciones, o que no hayan recibido un mínimo de 10 votos y velará por la limpieza en el procedimiento de las votaciones reservándose el derecho a indagar sobre cualquier uso indebido de los "Tapaportes" que pudiera detectarse.

### 4. REQUISITOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

1. Podrán participar aquellos establecimientos de Fuengirola, que de forma habitual, sirvan tapas a sus clientes durante todo el año.

2. Los establecimientos participantes, deberán estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad durante la celebración de esta Ruta de la Tapa Erótica, en especial, **deberán de garantizar en todo momento el cumplimiento de las recomendaciones que en materia de prevención de contagios indiquen las autoridades sanitarias con motivo de la pandemia de COVID19**.

3. El personal de atención al público deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulación de alimentos.

4. **TAPA ERÓTICA**. Cada establecimiento participante, deberá elaborar **una** "Tapa Erótica"

(de carácter obligatorio para todos ellos), que será la que entre a concurso. La presentación y denominación de la tapa, deberá tener una connotación de humor y divertida, debiendo ser creativa, sugerente y sutil, haciendo referencia a la temática propuesta para el concurso. Se valorará especialmente la creatividad en la presentación y calidad de los ingredientes.

5. Los establecimientos participantes se comprometerán a servir la tapa en el horario de apertura del establecimiento y en las fechas en las que dura la Ruta de la Tapa Erótica.

6. El precio de la tapa y la bebida (**caña de cerveza, vino joven, agua o refresco**) será de **2,5 € (dos euros y 50 céntimos)**, comprometiéndose el establecimiento participante a mantener este precio único para la tapa a concurso.

En el caso en que el establecimiento sirva una “tapa dulce”, esta podrá ir acompañada de café o infusión o vino de postre.

7. En las tapas a concurso se valorará la correcta presentación, la calidad de los ingredientes y su elaboración, cuidando los establecimientos tanto el entorno como la limpieza, seguridad, higiene y atención al cliente.

8. El establecimiento participante se compromete a ofertar la tapa a concurso durante los días de celebración de la Ruta de la Tapa Erótica, obligándose a no cambiarla durante la duración del evento. Así mismo **deberá prever que no se agoten las existencias hasta el momento de la clausura de la Ruta.**

9. La cartelería de promoción de la Ruta de la Tapa Erótica deberá estar expuesta en sitio visible en los establecimientos participantes. Estos, habrán de tener siempre el sello del establecimiento en formato QR para el cliente que solicite sellar digitalmente su “Tapaporte”.

10. La fecha **límite de presentación de solicitudes** para participar en la 12ª Ruta de la Tapa Erótica será el día **18 de septiembre de 2020**, hasta las **14'00 horas**, por los medios recogidos en el artículo 3 de estas bases.

11. No se aceptará ningún tipo de “Tapaporte” ni promoción paralela de las empresas o establecimientos participantes.

12. El incumplimiento injustificado por parte de un participante de alguna de estas reglas, podrá suponer la expulsión del concurso.

## 5. PÚBLICO PARTICIPANTE

1. Mediante los votos del público participante se determinarán el primer, segundo y tercer puesto, así como 7 establecimientos finalistas.

Los clientes participantes deberán justificar haber probado **DIEZ tapas diferentes** mediante el sello en su “**Tapaporte digital**” de DIEZ establecimientos participantes distintos y deberán valorar cada una de las tapas degustadas en una escala del 1 al 5, siendo los valores los siguientes: 1=mala, 2=regular, 3=buena, 4=muy buena, y 5=excelente.

2. Los “Tapaportes” se podrán descargar a través del código QR que aparecerá en la cartelería de promoción del evento.

3. Una vez cumplimentado el “Tapaporte digital” con los diez sellos entrará directamente en

el sorteo de premios. Además el cliente recibirá un código que podrá canjear en la Oficina Municipal de Turismo de Fuengirola por un “**regalo sorpresa**” (de lunes a viernes de 09:30 a 18:00 horas y sábados, domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas.) **con fecha límite martes 17 de noviembre.**

4. Se podrán cumplimentar un máximo de 5 “Tapaportes” al mismo nombre, a lo largo de toda la ruta.

## 6. CARTELERÍA Y PUBLICIDAD

La Concejalía de Turismo elaborará carteles informativos que se distribuirán por todos los establecimientos participantes en la Ruta de la Tapa Erótica.

La celebración de este evento se publicará en todos aquellos medios de comunicación que la Organización estime oportunos.

## 5. PREMIOS

Mediante la votación del público participante (a través del “Tapaporte digital”) se concederá un premio a la tapa más votada.

Premios para la/s empresa/s ganadora/s:

Se concederá un trofeo certificando que dicho establecimiento ha sido el ganador del premio a la mejor tapa en la 12ª Ruta de la Tapa Erótica de Fuengirola 2020, así como sendos trofeos indicando la 2ª tapa más votada y 3ª tapa más votada, a los dos siguientes establecimientos, y 7 diplomas para los 7 siguientes FINALISTAS .

Además, al establecimiento ganador se le premiará con la emisión de un anuncio publicitario de dicho establecimiento, completamente gratuito, durante un mes en la televisión local Fuengirola TV.

### **Premio para los participantes y condiciones:**

A todos los participantes que cumplimenten correctamente su “Tapaporte digital”, (con diez sellos de diez establecimientos diferentes y las valoraciones de las 10 tapas, incluyendo el nombre y el teléfono de la persona participante), se les hará entrega de un *premio sorpresa* (hasta agotar existencias).

Además, se sortearán los premios que se relacionan en el anexo II.

Las bases del concurso se podrán consultar en la web municipal: [www.visitafuengirola.com](http://www.visitafuengirola.com)

**En ningún caso, el premio será en metálico.**

**Notas: La Organización, se reserva el derecho de modificar o sustituir los premios, por otros de similar valor, sin previo aviso. Distintos premios pueden ser incluidos o sustituidos de este**

listado, siendo la relación definitiva, la que aparezca en los “Tapaportes” de la 12ª Ruta de la Tapa Erótica.

La Organización, se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso de que el participante agraciado o las reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases.

## 8. SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS

- **Miércoles 18 de noviembre:** Sorteo de los premios entre los participantes, en el Ayuntamiento de Fuengirola a las 10'00 horas. **(Aforo restringido atendiendo a las medidas de prevención frente a la pandemia del COVID19)**
- Procedimiento del sorteo:
  - Se realizará por medio de una herramienta digital, con las máximas garantías de transparencia y legalidad para todos los participantes, que seleccionará de manera aleatoria primero a los ganadores y después a los suplentes para cada premio.
  - Los ganadores, serán localizados a través del teléfono de contacto anotado en el “Tapaporte digital”, el cual debe ser nacional (no se realizarán llamadas fuera del territorio nacional).
  - El plazo para localizar a los premiados será de 24 horas contadas a partir de la hora del sorteo. Una vez expirado el plazo se procederá a contactar con el suplente. De no ser este tampoco contactado en el plazo estimado, el premio pasará a corresponderle al siguiente suplente de la lista, y así sucesivamente.
- **Miércoles 25 de noviembre:**
  - **A las 12'00 horas.** Entrega de trofeos y diplomas a los establecimientos ganadores y a los agraciados en el sorteo de premios, en el Salón Real. *(Fecha, hora y lugar sujetos a modificación).* **(Aforo restringido atendiendo a las medidas de prevención frente a la pandemia del COVID19)**

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de inscripción supone la aceptación de cada una de las presentes normas de participación por parte de los establecimientos interesados.

El incumplimiento de alguna de las normas aquí recogidas por parte de los establecimientos participantes supondrá la exclusión del mismo y la pérdida de cualquier derecho a obtener premio, así como a participar en futuras ediciones.

## 10. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Para establecimientos)

### CONCURSO “12ª RUTA DE LA TAPA ERÓTICA”

<b>Datos del Establecimiento:</b>	Nombre:
	Dirección:
	Teléfono:
<b>Datos del Propietario / Encargado:</b>	Nombre:
	DNI:
	Dirección:
	E-mail:
	Teléfono / móvil:
<b>Tapa a Concurso: (Adjuntar foto)</b>	Nombre:
	Ingredientes:
<b>Observaciones:</b>	
<b>Fecha:</b>	

- El abajo firmante declara conocer y aceptar las bases de este concurso y las consecuencias de su incumplimiento:

<b>Firma y sello:</b>		
-----------------------	--	--

\* Nota Importante: Se deberá adjuntar fotografía de la tapa a concurso a la hora de formalizar la inscripción, estando condicionados a la comunicación electrónica los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola: <https://sede.fuengirola.es>.

La Organización, se reserva el derecho de modificar estas bases en la medida que lo exija el buen funcionamiento del concurso, si se estima necesario.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola
Finalidad	Gestionar la solicitud de participación en la ruta de la tapa erótica.
Legitimación	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. RGPD: 6.1 a) Consentimiento del interesado.
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola;
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) <a href="mailto:dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com">dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com</a>

Seleccione una de las siguientes opciones:

- Si deseo que el Ayuntamiento de Fuengirola ceda mis datos a las empresas patrocinadoras del evento para el envío de información comercial.
- No deseo que el Ayuntamiento de Fuengirola ceda mis datos a las empresas patrocinadoras del evento para el envío de información comercial.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

#### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Fuengirola, domiciliado en Plaza de España, 1. CP 39640 Fuengirola, Málaga.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Identidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
- CIF: P2905400D
- Teléfono: 952 58 93 00
- Identidad del Delegado de Protección de Datos: Start Up, S.L.
- Contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com](mailto:dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com)

#### FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Fuengirola trataremos la información que nos facilita para gestionar la solicitud y participación en la actividad indicada.

En caso de dar su consentimiento podrá cederse también a las empresas patrocinadoras del evento, para envío de información comercial.



Los datos de usuarios del servicio se conservarán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.

#### **LEGITIMACIÓN**

La legitimación del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de tramitar su solicitud, encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

#### **DESTINATARIOS**

No se prevé la comunicación de los datos facilitados.

#### **DERECHOS**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Fuengirola, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Fuengirola dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Fuengirola en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Fuengirola de manera automatizada (medios informáticos).

## ANEXO I

### LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### **Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.**

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Nota: A efectos de la comunicación electrónica, la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola es: <https://sede.fuengirola.es>.

## ANEXO II

### Premio para los participantes

A todos los participantes que cumplimenten correctamente su "Tapaporte digital", (con diez sellos de diez establecimientos diferentes, y su valoración para cada tapa, incluyendo el nombre y el teléfono de la persona participante), se les remitirá un código, que podrán canjear en la Oficina Municipal de Turismo por un *premio sorpresa* (hasta agotar existencias).

Además, se sortearán los siguientes premios:

PREMIOS	PATROCINADOR
<i>Apple Watch Series 3 (GPS) y APPLE iPhone XR (64 GB)</i>	COSTADIS
<i>Televisión HISENSE 60", Ultra 4K UHD, Smart TV</i>	COSTADIS
<i>APPLE iPad de 10,2" (128 GB) wifi</i>	COCA-COLA
<i>Móvil SAMSUNG A71 6.7" (128/6 GB) OC DS</i>	COCA-COLA
<i>Reloj SAMSUNG GALAXY WATCH S4 R800 wifi</i>	COCA-COLA
<i>Tablet SAMSUNG A 2019 T510, wifi 10.1" (32 GB)</i>	COCA-COLA
<i>Robot aspirador CECOTEC "CONGA" PRO - 4 en 1</i>	COCA-COLA
<i>Micro sistema plano PIONEER con CD, Bluetooth y USB (20W)</i>	COCA-COLA
<i>Cafetera PHILIPS - L'OR, cápsulas Barista (19 bares)</i>	ELÉCTRICA ARAUJO